

el Sistema de Administración Municipal Integrado con el apoyo de la Secretaría de Finanzas deberán reportar cifras de ejecución presupuestaria al menos en el módulo de Rendición Gobiernos Locales (RENDICIONGL), en el marco del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) descrito en el Artículo 179 de la presente Ley.

Ley de Presupuesto 2019

ARTÍCULO 191.- Todo contribuyente sea natural o jurídico, está obligado a presentar la solvencia municipal en el lugar de su domicilio, así mismo las instituciones, deberán solicitar a los contribuyentes ya sea natural o jurídico, la presentación de la solvencia municipal del municipio donde tributa.

Se deberá presentar la solvencia municipal para los efectos de trámites del sistema financiero (hipotecas y préstamos), así como para el registro de producción y bienes inmuebles.

En consecuencia no procederá el registro de inscripción de bienes inmuebles y otros intervinientes mientras no se presente la debida solvencia municipal por parte del vendedor y el comprador.

A. ████████



[Handwritten signature]